

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 FEB 2019

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que es necesario realizar trasposiciones de créditos entre proyectos de inversión de un mismo programa de dicha Unidad Ejecutora, atendiendo a las necesidades de la misma;

II) que las referidas trasposiciones de créditos permitirán atender nuevos requerimientos;

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Proyecto 972 "Informática" Objeto del Gasto 799 "Otros Gastos" de la Unidad Ejecutora e Inciso referidos, que permiten efectuar la trasposición solicitada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1.-Traspóñese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 343, Financiación 1.2, la suma de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) desde el Proyecto 972 "Informática"; Objeto del Gasto 799 "Otros Gastos" al Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina" Objeto del Gasto 799 "Otros Gastos".

2.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, siga a la Oficina Nacional del Servicio Civil y comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020